

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, viernes veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

RAD. 2020 – 00123 – 00

Toda vez que de los títulos ejecutivos (facturas de venta) allegadas con la demanda, se desprende a cargo de la ejecutada, una obligación clara, expresa y exigible a favor del acreedor y como quiera que las mismas fueron endosadas en propiedad y además que se reúnen los requisitos exigidos en los arts. 82 a 84, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Líbrese orden de pago por la vía **Ejecutiva Singular** a favor de **GRUPO EMPRESARIAL CUERVOS ASOCIADOS S.A.S.** y en contra de **CIMCOL S.A.**, representado legalmente por el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ MEJIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$49.312.157) M/LEGAL, según factura de venta No. 0125, suscrita el 10 de agosto de 2018, pagadera el 30 de agosto de 2018.

2. La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta **factura de venta No. 125**, quedando un saldo de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$48.812.157) M/LEGAL.

3. Intereses moratorios desde el 31 de agosto de 2018, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

4. CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0126**, suscrita el 10 de agosto de 2018, pagadera el 30 de agosto de 2018.

5. La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 126, quedando un saldo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/LEGAL.

6. Intereses moratorios desde el 31 de agosto de 2018, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

7. TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$33.175.707) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0127**, suscrita el 10 de agosto de 2018, pagadera el 30 de agosto de 2018.

8. La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 127, quedando un saldo de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$32.675.707) M/LEGAL.

9. Intereses moratorios desde el 31 de agosto de 2018, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

10.TRECE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$13.106.778) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0139**, suscrita el 12 de enero de 2019, pagadera el 30 de enero de 2019.

11.La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 139, quedando un saldo de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.606.778) M/LEGAL.

12.Intereses moratorios desde el 31 de enero de 2019, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

13.CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0140**, suscrita el 12 de enero de 2019, pagadera el 30 de enero de 2019.

14.La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 140, quedando un saldo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000) M/LEGAL.

15.Intereses moratorios desde el 31 de enero de 2019, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

16.CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0141** suscrita el 18 de enero de 2019, pagadera el 30 de enero de 2019.

17.La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 141, quedando un saldo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$44.500.000) M/LEGAL.

18.Intereses moratorios desde el 31 de enero de 2019, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

19.DIEZ MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$10.014.526) M/LEGAL, según **factura de venta No. 0142** suscrita el 18 de enero de 2019, pagadera el 30 de enero de 2019.

20.La empresa CIMCOL S.A., realizó un **abono** de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/LEGAL a esta factura de venta No. 142, quedando un saldo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.514.526) M/LEGAL.

21. Intereses moratorios desde el 31 de enero de 2019, a la máxima tasa legal, autorizada por la superfinanciera y por la ley hasta el momento de la cancelación total y definitiva de dicha obligación.

2. Notifíquese este auto a la deudora conforme a lo previsto en el art. 291 y s.s. del C.G.P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar (artículos 431 y 442 lb.).

3. Oportunamente se resolverá lo atinente a las costas del proceso.

4°.- Una vez notificado el deudor, COMUNIQUESE la existencia del proceso a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de esta ciudad, en la forma y para los fines previstos en el art. 630 del Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario. Oficiese.

5°.- **RECONOCESE personería** a la Doctora **AMPARO GUARNIZO ORTIZ** identificada con la C.C. 65.766.516 y T.P. 190.661 del C.S.J. para actuar en representación de la sociedad ejecutante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez